



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, registrado bajo el N° 14.505, referente a fomentar y desarrollar acciones y programas de interés común en el ámbito de Gobierno Electrónico y Agenda Digital, celebrado el día 23 de junio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1863/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

167

/10.-

ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo